

UNIDAD UPN 142 TLAQUEPAQUE LICENCIATURA EN INTERVENCION

CONVENIO DE COLABORACION DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

Convenio de colaboración y participación para la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social de los alumnos de la Licenciatura en Intervención Educativa (LIE) y la Licenciatura en Pedagogía (LP) que celebran por una parte la Unidad UPN 142 Tlaquepaque y por otro parte el licenciado Leonardo Gómez Castro, en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

La Unidad UPN 142 Tlaquepaque de la Universidad Pedagógica Nacional a quién en lo sucesivo se le denominará la Unidad UPN, a través del Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales declara que dentro de sus Proyectos Académicos se contemplan el Servicio Social y las Prácticas Profesionales; coadyuvando así con las Instituciones Públicas, Privadas y Sociales del sector, en el Desarrollo de sus Programas que tratan de diversos aspectos de la vida social.

La Unidad UPN 142 Tlaquepaque, manifiesta su deseo de vincularse a través del Programa de Servicio Social con Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque para que los estudiantes de la LIE realicen sus prácticas y el servicio social en la línea específica Gestión Educativa, Orientación Educativa y Educación Inicial y de los estudiantes de la Licenciatura de Pedagogía con base a los lineamientos establecidos en la normatividad de la misma, bajo la supervisión de la persona designada por el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, como de los académicos de la Institución.

Manifiesta Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, que actualmente desarrolla actividades y/o proyectos afines a la línea de Gestión Educativa, Orientación Educativa y Educación Inicial y en el Campo Pedagógico consistentes en prestar servicios en materia de Intervención Educativa buscando con ello el bienestar de los habitantes y de sus usuarios y/o trabajadores.

Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque está interesado en que se vea enriquecido dicho programa con la participación de estudiantes de la LIE. Y la LP Por lo que ambas partes firman este Convenio sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS:

Generales.

Única. La Unidad UPN 142 Tlaquepaque y el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, manifiestan su deseo de colaborar en forma conjunta en los citados programas, buscando siempre el desarrollo integral de los destinatarios de los proyectos de trabajo.

Declara La Unidad UPN:

Primera: La Unidad UPN 142 Tlaquepaque evaluará a través del académico asignado la viabilidad de los programas propuestos por Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, con el fin de que exista la garantía de que los alumnos, consoliden su formación profesional y adquieran las competencias establecidas por la línea de Gestión Educativa, Orientación Educacional y Educación Inicial y en el Campo Pedagógico en la que estén inscritos, o bien sean un espacio para llevar a cabo sus Prácticas Profesionales y/o su Servicio Social.

Segunda: La Unidad UPN 142 Tlaquepaque se compromete a proporcionar estudiantes de la línea de Gestión Educativa, Orientación Educacional y Educación Inicial y Pedagogía para participar en los proyectos de Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, respetando los objetivos académicos de las Prácticas Profesionales y/o las propias del Servicio Social.

Tercera: La Unidad UPN 142 Tlaquepaque manifiesta que el trabajo que desarrollen sus estudiantes será considerado como Práctica Profesional y/o Servicio Social según corresponda, siendo supervisado por el académico correspondiente y el que designe Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, quienes estarán sistemáticamente evaluando el cumplimiento de los objetivos planteados.

Cuarta: La Unidad UPN 142 Tlaquepaque declara que las Prácticas Profesionales y/o el Servicio Social tienen el objetivo de satisfacer las necesidades del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo a los programas y recursos con que cuente sin que esto sea una limitante a la creatividad de los alumnos.

Quinta: La Unidad UPN 142 Tlaquepaque a través del académico asignado llevará un seguimiento del desempeño de cada uno de los estudiantes participantes en el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales, así como del avance de las mismas.

Sexta: La Unidad UPN 142 Tlaquepaque evaluará el Servicio Social y las Prácticas Profesionales; y será su responsabilidad asignar calificación a través de su estructura Académica.

Declara El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque:

Primera: El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque proporcionará curso de inducción y/o capacitación respecto a los objetivos por lograr, así como las políticas del mismo, el cual brindará a los alumnos una perspectiva más amplia sobre las metas que se pretendan lograr, en los programas de las diferentes Direcciones, Dependencias y/o Departamentos que tiene en su estructura Institucional y de Servicio Social a toda la población que atiende.

Segunda: El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, se compromete a que una vez aprobado el programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales debe permitir que se desarrollen hasta la culminación del mismo y así lograr los objetivos establecidos.

Tercera: El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, se compromete a proporcionar todos los recursos necesarios al educando, para el óptimo desarrollo en el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales.

Cuarta: respetará los horarios del Servicio Social, y/o las Prácticas Profesionales establecidas desde el inicio.

Quinta El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, extenderá semestralmente una constancia de las horas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales realizadas durante las mismas.

Sexta: El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, enviará un informe semestral a la Unidad UPN acerca del desempeño del Servicio Social y/o de la Práctica Profesional de cada uno de los estudiantes.

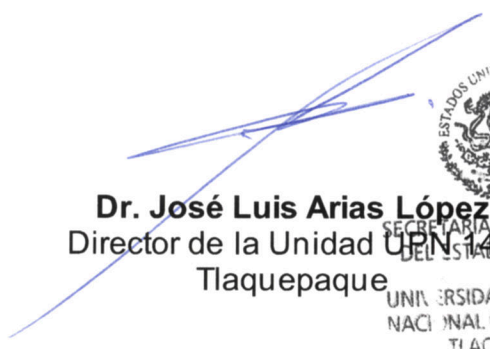
Séptima: El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, tendrá la obligación de apegarse a los objetivos y programas presentados.

Octava: El Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, hará seguimiento y evaluará el desempeño del alumno en su proyecto de Servicio Social y/o de Práctica Profesional.

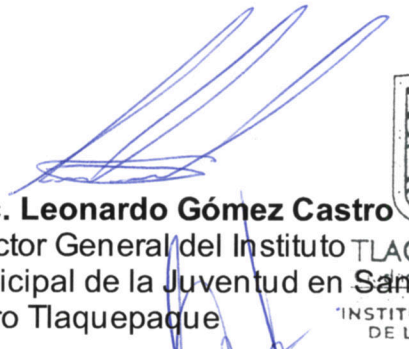
Se acepta este Convenio de Regulación y Compromiso Institucional para la realización del Servicio Social y/o de las Prácticas Profesionales firmando de conformidad.

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco a 17 de octubre del Año 2024

Firman:



Dr. José Luis Arias López
Director de la Unidad UPN 142
Tlaquepaque
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE JALISCO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL UNIDAD No. 142
TLAQUEPAQUE



Lic. Leonardo Gómez Castro
Director General del Instituto TLAQUEPAQUE
Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque
San Pedro de la Esperanza
Jalisco, México, 2024-2027
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD



Mtra. Guadalupe Araceli Ríos Morales
Coordinadora de Prácticas
Profesionales.



Ing. Alma Delia Gaspar de Anda
Vinculación Educativa, receptora de
servicio social y prácticas



Dra. María de Lourdes Macías Ramos
Coordinadora del Servicio Social